Ciudad del Este
Municipio

RESOLUCIÓN Nº 058 /I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº. 03/19 PARA LA "ADQUISICION DE AGUA MINERAL" (ID Nº 355665), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 21 de febrero de 2019.-

VISTO: El Memorándum UOC Nº 149/19 de fecha 20 de febrero del 2019 y el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 20/02/2019 y,

CONSIDERANDO: Que, analizados los antecedentes de la Licitación por Contratación Directa Nº. 03/19 para la "Adquisición de Agua Mineral y el Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 149/19 por la que solicita a la Intendencia Municipal la Resolución por la cual se declara desierto el llamado de la licitación de referencia, según dictamen de la misma Unidad.

Que por su parte la Comisión Evaluadora de Ofertas según informe de fecha 14/02/2019 concluye en lo siguiente: "…///… el comité de evaluaciones, RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO el presente y proceder con los trámites administrativos correspondientes previa comunicación a quienes correspondan, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con sus Decretos Reglamentarios, es decir el Municipio debe inexcusablemente sujetarse a la citada Ley" …///… recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica en su Dictamen Nº 07 de fecha 19/02/2019, al momento de emitir sus respectivos dictámenes.,

POR TANTO, y en virtud a las facultades legales conferidas por la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal, a las recomendaciones de las distintas dependencias administrativas de la institución, a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 y concordantes":

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO A Licitación por Contratación Directa Nº. 03/19 para la "Adquisición de Agua Mineral" (ID Nº 355665) en base a lo expresado en el exordio de la presente Resolución y conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ab. PERLA RODRÍGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal

Ciudad del Este Municipio Intendencia

RESOLUCION Nº 015/2019 J.M.

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN CARÁCTER DE URGENCIA LA SUSPENSIÓN DE TODO PROCESO LICITATORIO QUE GUARDA RELACIÓN CON EL LLAMADO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL Y DECLARAR DESIERTA SI EXISTIERE UN PROCESO DE ADJUDICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE DISPONGA UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SI FUERA NECESARIO PODRÁ MODIFICAR LA AUTORIDAD CONVOCANTE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES GENERALES.-

VISTO: El Minuta escrita presentada por la Señora Concejal Lilian González, a los efecto de solicitar la suspensión de todo proceso licitatorio que tenga relación con el llamado "provisión de agua para la Institución Municipal", y declarar desierta si existiere en proceso de adjudicación conforme a lo establecido en el art. 30 de la ley N° 2051/2003; **y**

CONSIDERANDO: Que, el suministro de agua en toda la municipalidad está a cargo de la EMPRESA AUTOCENTRO S.R.L. Desde un tiempo a esta parte el agua que se distribuye a la JUNTA MUNICIPAL proviene de la misma empresa sin embargo existen muchas quejas sobre la potabilidad de la misma por cuanto que el sabor que tiene deja mucho que desear por el mal olor que presenta, basta con probar un sorbo y se constatara lo aseverado, sin perjuicio de recurrir a pruebas de carácter laboratorial por organismos estatales, por lo tanto con carácter resolutivo y de modo urgente solicito se comunique esta situación a la INTENDENCIA MUNICIPAL a los efectos de suspender todo proceso licitatorio que guarda relación con este llamado PROVISION DE AGUA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL y declarar desierta si existiere en proceso de adjudicación conforme a lo establecido en el art. 30 de la ley Nº 2051/2003 de contrataciones públicas y se disponga un nuevo procedimiento de contratación y si fuera necesario podrá modificar la autoridad convocante los términos de las bases generales, con el objetivo de incentivar la mayor participación de empresas locales que se dedican al ramo de distribución de agua y de esa forma poder contar con este rubro tal como se merece una institución municipal y por ende la junta municipal, aprobada en sesión Ordinaria de fecha 19 del mes de Febrero del 2019, según Acta Nº 174; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
R E S U E L V E

Art. 1º SOLICITAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL EN CARÁCTER DE URGENCIA LA SUSPENSIÓN DE TODO PROCESO LICITATORIO QUE TENGA RELACIÓN CON EL LLAMADO PROVISION DE AGUA PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL Y DECLARAR DESIERTA SI EXISTIERE EN PROCESO DE ADJUDICACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 DE LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SE DISPONGA UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SI FUERA NECESARIO PODRÁ MODIFICAR LA AUTORIDAD CONVOCANTE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES GENERALES.-

Art. 2º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

LIC. HERMINIO CORVALAN
Presidente J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

Ciudad del Este
Municipio

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 015/2019 J.M

Ciudad del Este, 21 de febrero del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Lic. PERLA RODRIGUEZ DE CABRAL
Intendente Municipal